Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Radicado: 05154311200**12022-00126**00
Decisión: Niega petición de corrección auto.

De cara a la solicitud que hace el apoderado del demandado, se niega la petición de corrección del auto que tuvo por no contestada la demanda por cuanto de la notificación que hace la parte demandante el día 8 de agosto de 2022, no arrimó la trazabilidad tal como lo ha enseñado la Corte.

Aunado a lo anterior, el juzgado ya la había realizado la notificación el día 3 de agosto hogaño, según consta a numeral 7 del expediente digital, en donde se acredita la trazabilidad de tal acto, siendo ésta la notificación tenida en cuenta para tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

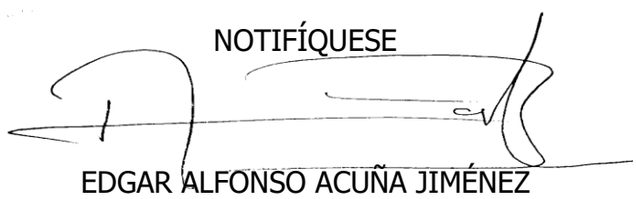

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6817a3740ee52e008a6a8e6a1b4964d78f5572de125d7db009493f462df94e**
Documento generado en 05/09/2022 04:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica